



CONVOCATORIA

El Municipio de San Pedro Garza García, a través de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y de la Dirección de Adquisiciones, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 70 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado; artículos 1, 12, 15, 17, 21, 25 fracción I y III, 26 y 28 inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; los relativos al procedimiento de Licitación Pública en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II, III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 4, 41, 50 al 52, 57, 59 al 61, 66, 67, 69, 72 al 74, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y demás relativos al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza Gracia, Nuevo León y el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor de la Directora de Adquisiciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 14 de diciembre del 2012, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL** número **SA-DA-CL-09/2015**, relativa a la Contratación del suministro, instalación y mejora del sistema semaforizado municipal, en los siguientes términos:

B A S E S

INTRODUCCION

Las presentes bases señalan las características y especificaciones que se deberán cumplir para la Contratación del suministro, instalación y mejora del sistema semaforizado municipal, que el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. requiere, con el objetivo de optimizar los tiempos de recorrido en los diferentes corredores viales del municipio, reduciendo las demoras al máximo con la renovación del sistema inteligente para lograr la mejor coordinación y sincronía de los semáforos; el procedimiento de Licitación Pública, los requisitos para participar, la junta de aclaraciones, la forma de presentación de las propuestas técnicas y económicas, la forma y términos en que se deberán entregar las mismas, las causas para declararlo desierto, los motivos de descalificación, los criterios para la adjudicación y fallo, derechos y obligaciones, garantías, recursos, sanciones y las condiciones generales de contratación.

DEFINICIONES

Ley: Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Reglamento de la Ley: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León.

Reglamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Comité: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Usuario: Dependencia Solicitante de la Adquisición.

Padrón: Padrón de Proveedores del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Convocante: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Licitante: Persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación restringida.

Representante Legal: Persona que actúa en nombre de otra y que siendo reconocido como tal mediante escritura o acta pública, deberá de contar con poder para actos de administración y facultades para delegar y que se encuentre acreditado como tal en el padrón de proveedores del municipio.

Adjudicataria: Persona física o moral que resulte ganadora en la presente licitación

Convocatoria: Documento que contiene las bases de la licitación, y los requisitos que la regirán.

Identificación Oficial: Credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cualquiera de ellas vigentes y en original o en copia certificada.

Firma autógrafa: Firma tal cual como aparece en la identificación oficial.

Copia certificada: Documento certificado ante fedatario público (Notario)

Sintram: Sistema centralizado para el control de la operación o funcionamiento de semáforos del Área Metropolitana que funciona en tiempo real a través de una red de comunicación propia que le permite enviar y recibir información del comportamiento del tránsito desde el punto de origen y hasta su centro de control.

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.

1.1 CONVOCANTE

Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con domicilio en Calle Independencia 316 esquina Corregidora 4 piso en el Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230.

1.2 OBTENCIÓN DE BASES

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria establecida para el día 24 de Julio de 2015, de manera simultánea en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, las bases estarán a disposición de los interesados, de Lunes a Viernes de las 9:00 a las

15:00 horas en la Dirección de Adquisiciones, las bases serán entregadas al momento de su registro, previo pago de las mismas, las cuales tienen un costo de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), en efectivo o cheque, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., el pago deberá ser efectuado en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, sito en Juárez y Libertad S/N, 1er. piso, Centro de San Pedro. Las bases estarán disponibles para su consulta en la página www.sanpedro.gob.mx a partir de la misma fecha.

1.3 METODO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

El presente procedimiento de contratación sea PRESENCIAL, de conformidad con lo señalado en el artículo 27 fracción II de la Ley, por lo que exclusivamente los licitantes podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de propuestas. No se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación (electrónicos), servicio postal o mensajería. De igual forma se determinó que el carácter de la presente Licitación Pública es Nacional, de conformidad con el artículo 29 fracción I de la misma, por lo que podrán participar únicamente en ella personas de nacionalidad mexicana. En consecuencia el licitante deberá integrar como parte de su propuesta un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, así como al menos el 50% de contenido nacional de los bienes y servicios de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley.

1.4 NÚMERO DE CONVOCATORIA

SA-DA-CL-09/2015.

1.5 EJERCICIO FISCAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS.

La presente contratación será ejecutada con recursos propios, correspondientes al ejercicio 2015, del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., lo anterior de conformidad con las Requisiciones de Compra con No. Folio 280007,281292, 281300 y 280013, recibidas en la Dirección de Adquisiciones para llevar a cabo el presente procedimiento.

1.6 IDIOMA EN QUE SERÁN PRESENTADAS LAS PROPUESTAS.

La presentación de las propuestas deberán ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, tales como catálogos, folletos, anexos o fichas técnicas, podrán presentarse en el idioma del país de origen, pero invariablemente deberá acompañarse de una traducción simple al español.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

La Dirección de Adquisiciones llevará a cabo el presente procedimiento para la Contratación del suministro, instalación y mejora del sistema semaforizado municipal, la cantidad, las especificaciones técnicas del mismo y demás información requerida, se precisa en los documentos anexos a las presentes bases, que forman parte integrante de las mismas y que se identifican de la siguiente forma:

PROPUESTA TÉCNICA

Anexo 1. “Especificaciones Técnicas y Ubicación de los Cruces del Proyecto”

Anexo 2. “Requerimientos Adicionales de los bienes y/o servicios”

PROPUESTA ECONÓMICA

Anexo 3. “Cotización”

- a) Los licitantes deberán cotizar el 100% de los bienes solicitados en el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas” y en el Anexo No.3 “Cotización”.
- b) En el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas y ubicación de los cruces del proyecto” se incluye el listado de los Cruceiros del Proyecto, detallándose los cruceiros a incorporar al Sistema SINTRAM, para los cuales deberán realizarse los estudios de ingeniería y microregulación.

3. FORMAS Y TERMINOS QUE RIGEN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

Los plazos del presente procedimiento de contratación, se encuentran fundamentados en los artículos 32 párrafo segundo, 34 párrafo sexto y 35 fracción III de la Ley.

4. FORMA DE OBTENER LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LOS LICITANTES.

Los interesados en participar en la presente Licitación, deberán remitir a la Dirección de Adquisiciones un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 31 fracción IX de la Ley; siendo éste, requisito indispensable para participar en el concurso; mismo que deberá contener los datos siguientes:

- a) Del licitante: Nombre, domicilio y clave del Registro Federal de Contribuyentes, tratándose de Personas Morales además señalará el Objeto Social, Datos de la Escritura Constitutiva y sus reformas y modificaciones con las que acredita la existencia de la persona moral.
- b) Del Representante Legal: Datos del documento en que conste el otorgamiento de las facultades que le fueron conferidas para suscribir las propuestas; y
- c) Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de Personas Físicas y en el caso de Personas Morales copia simple de la identificación de la persona que firme las propuestas y del compareciente en el acto.

5. JUNTA DE ACLARACIONES.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley, se realizará la Junta de Aclaraciones, el día **3 de Agosto de 2015, a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en Calle Independencia 316 esquina con Corregidora 4 piso, Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.

Los interesados en solicitar aclaraciones, deberán presentar el escrito en el cual manifiesten su interés en participar en la licitación pública, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y del representante legal, tal como lo indica el segundo párrafo del

artículo 34 de la Ley.

Las solicitudes de aclaración deberán presentarse a más tardar con 24 horas de anticipación a la celebración del acto de Junta de Aclaraciones y plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria de la presente licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

En la realización de la o las juntas de aclaraciones se deberá considerar lo siguiente:

El servidor público, designado por la unidad convocante para presidir la junta de aclaraciones será asistido por un representante de la Secretaría de Seguridad Municipal (área técnica), a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

La convocante levantará Acta Circunstanciada en la que hará constar los cuestionamientos y su respuesta, se señalarán los cambios acordados y que formarán parte integrante de la convocatoria; así como la fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas. El acta será firmada por todos los participantes de la reunión para constancia y los efectos legales correspondientes. Se entregará una copia de dicha acta a los participantes que asistan.

6. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas, se celebrará el **día 10 de Agosto de 2015, a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en Calle Independencia 316 esquina con Corregidora 4 piso, Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas técnica y económica, en dos sobres, uno para cada propuesta, cerrados y sellados con cinta adhesiva, rotulados cada uno de ellos con la siguiente información: Nombre de la concursante, Clave alfanumérica del concurso de que se trata e Indicación de la propuesta a que se refiere (técnica o económica).

Cada uno de los documentos que integren las propuestas y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, debiendo numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

En el acto de presentación y apertura de propuestas se deberá observar lo siguiente:

- 6.1.** Se llevará a cabo en acto público.
- 6.2.** Será presidido por el titular de la convocante o por el servidor público que este mismo designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la Ley y su Reglamento.
- 6.3.** Previo al inicio del acto y con al menos una hora de anticipación los licitantes que acudan podrán registrarse hasta la hora señalada para el inicio del acto, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, y no se permitirá el acceso a ningún licitante u observador, dándose inicio al evento.
- 6.4.** Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las

facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, con los siguientes datos:

- a) Del licitante: Nombre, domicilios y clave del Registro Federal de Contribuyentes; así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, se señalará descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio.
- b) Del representante legal del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.
- c) Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta y del compareciente en el acto.
- d) En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores, no será necesario presentar la información a que se refiere este numeral, bastando únicamente exhibir la Constancia actualizada que así lo acredita y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

6.5. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados y demás funcionarios presentes.

6.6. Se recibirán las propuestas técnica y económica, así como la documentación complementaria.

6.7. Se procederá a la apertura del sobre cerrado que contiene las propuestas técnica y económica, haciéndose constar la documentación presentada.

6.8. Se verificará cuantitativamente que las propuestas técnica y económica cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, y las que omitan uno o más requisitos se señalará en el acta correspondiente. Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con los servidores públicos designado rubricará las propuestas técnicas y económicas recibidas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.

6.9. En este acto la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se realizará durante el proceso de evaluación de las propuestas.

6.10. Así mismo se indicará que previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

6.11. Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, señalándose el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, así mismo se asentarán las manifestaciones que en su caso emitan los licitantes en relación al mismo, así como los hechos relevantes, se harán constar las propuestas técnicas recibidas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron siendo dicha acta firmada por todos los licitantes y servidores públicos presentes, lo anterior sustituirá a la notificación personal.

Los licitantes que no hayan asistido al acto de presentación y apertura de las propuestas, podrán recoger copia del acta en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Calle Independencia 316 esquina con Corregidora 4 piso, Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230, de 9:00 a 16:00 horas, así mismo se fijará copia de dicha acta, en lugar visible en el domicilio antes señalado, por un término de 5 días hábiles a partir de la celebración de la junta; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

7. ACTO DE FALLO.

En junta pública el día **14 de Agosto de 2015, a las 11:00 hrs.**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Calle Independencia 316 esquina con Corregidora 4 piso, Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230; se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposición, procediéndose de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se declarará iniciado el acto
- b) Se presentará lista de asistencia a los licitantes y a los servidores públicos asistentes.
- c) Se dará lectura al fallo al que se haya llegado, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento de licitación, el análisis de las propuestas y las razones para admitirlas o desecharlas.
- d) Los licitantes que se encuentren presentes en el acto de fallo, se darán por notificados del mismo y de las adjudicaciones efectuadas.
- e) La omisión de la firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta.
- f) Se levantará el acta del evento la cual será firmada por los servidores públicos y licitantes asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma.
- g) Así mismo en este acto se notificará al licitante adjudicado el lugar, fecha y hora en el que formalizará el contrato respectivo.

Así mismo, podrán recoger copia del acta en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Calle Independencia 316 esquina con Corregidora 4 piso, Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230. de 9:00 a 16:00 horas. Se fijará copia de dicha acta, en lugar visible del domicilio antes señalado, por un término de 5 días hábiles a partir de la celebración de la junta pública; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

Notificado el fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato, obligándose la dependencia y al licitante adjudicado a formalizar el contrato respectivo en la fecha establecida en las presentes bases.

8. FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas técnica y económica, en dos sobres, uno para cada propuesta, cerrados y sellados con cinta adhesiva, rotulados cada uno de ellos con la siguiente información: Nombre de la concursante, Clave alfanumérica del concurso de que se trata e Indicación de la propuesta a que se refiere (técnica o económica), de acuerdo a lo establecido en el punto 6 de la presente convocatoria.

Cada uno de los documentos que integren las propuestas y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, debiendo numerar de manera individual

las propuestas técnica y económica, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Para el presente procedimiento No se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación (electrónicos), servicio postal o mensajería.

9. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN.

Una vez presentadas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de propuestas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

10. PROPUESTAS INDIVIDUALES.

Los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, solo podrán presentar una sola proposición, motivo por el cual no se aceptarán propuestas conjuntas.

11. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS.

La documentación distinta a las propuestas, podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

12. REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Previo a los actos a celebrarse en junta pública de la Licitación, los licitantes con intención de participar, deberán presentarse una hora antes en el lugar y fecha señalados para la celebración de dichos actos, identificándose y firmando el registro de participación.

13. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y su personalidad jurídica, mediante la presentación de la documentación legal, que así lo acredite de conformidad con el punto 6.4. de la presente convocatoria.

Los interesados deberán de igual forma proporcionar una dirección de correo electrónico, preferentemente del Representante Legal, mismo que servirá para realizar notificaciones oficiales derivadas de los actos del presente procedimiento.

Los licitantes podrán a su consideración designar a una persona distinta al representante legal, la cual solamente podrá entregar las propuestas, para ello deberá incluir como parte de su propuesta técnica un poder simple, debiendo invariablemente incluir copia simple de las identificaciones oficiales vigentes de las personas que suscriban el citado documento. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

14. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

14.1. PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos que deberán ir foliados en su totalidad:

14.1.1. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que

describa su Propuesta Técnica, la cual deberá considerar como mínimo las características que se precisan en el Anexo 1. “Especificaciones Técnicas y ubicación de los cruces del proyecto”.

- 14.1.2. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa concursante donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requerimientos adicionales solicitados en la presente licitación, debiendo describirlos en base al Anexo 2. “Requerimientos adicionales de los bienes y/o servicios” y así mismo deberá adjuntar al mismo: documentación vigente que acredite el cumplimiento de las normas solicitadas, especificaciones técnicas detalladas para cada equipo, así como las cartas y garantías solicitadas para cada equipo.
- 14.1.3. Oficio de presentación y acuse de las muestras entregadas en el almacén general del Departamento de Señales y Semáforos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2. “Requerimientos adicionales de los bienes y/o servicios”
- 14.1.4. Carta del fabricante de la Cámara Traficam, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que la concursante es Distribuidor Autorizado de sus productos, deberá estar firmada de manera autógrafa por el representante legal del fabricante.
- 14.1.5. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos de los artículos 37y 95 de la Ley.
- 14.1.6. Carta de aceptación de bases y de los acuerdos de la junta de aclaraciones, la cual deberá estar escrita en papel membretado, firmada por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante.
- 14.1.7. Escrito firmado por el licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes a adquirir son producidos en el país y que cuentan por lo menos con el 50% de contenido nacional.
- 14.1.8. Presentar declaración de integridad mediante un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante o de cualquier otra dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas en relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 31 fracción XII de la Ley.
- 14.1.9. Presentar escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante, además deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables, en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, de conformidad con el artículo 31 fracción XIII de la Ley
- 14.1.10. Un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste, que en caso de ser adjudicado, bajo ninguna circunstancia cederá total o parcialmente, ni subcontratará los compromisos contraídos como resultado de esta licitación.

- 14.1.11.** Carta compromiso en papel membretado de la concursante, firmada de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes objeto del presente concurso serán suministrados en cantidad, calidad, conectados y puestos en marcha en un plazo no mayor al 25 de Septiembre del presente año, tiempo establecido por la convocante para el presente concurso.
- 14.1.12.** Escrito elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa concursante, donde manifieste que en caso de resultar ser la Adjudicataria y en caso de que durante la vigencia del contrato alguno de los bienes que conforman la Partida del Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas” de estas Bases, se descontinuara del mercado deberá comprobar lo anterior con constancia escrita y firmada por el representante legal de la adjudicataria. El bien faltante podrá ser sustituido previa autorización de la Dirección de Adquisiciones al mismo o menor precio que el producto faltante o descontinuado que fue ofrecido.
- 14.1.13.** A efecto de garantizar que el licitante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para el suministro de los bienes objeto de la presente licitación, éste deberá acreditar dicha experiencia y capacidad, mediante la presentación de copia de 3-tres facturas expedidas a favor de dependencias oficiales o particulares, con antigüedad no menor a 12 meses.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Todos los documentos solicitados en la propuesta técnica son esenciales, la omisión de cualquiera de ellos no podrá subsanarse, y será motivo de desechamiento de la propuesta.

14.2. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá contener los siguientes documentos:

- 14.2.1.** Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, que contenga su propuesta económica en pesos mexicanos, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al *Anexo N° 3 “Cotización”*, de igual manera, este documento deberá entregarlo en archivo electrónico en formato .xls en un CD.
- 14.2.2.** Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, que deberá presentarse en cheque certificado o fianza a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por un monto no menor al 5% del total de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- 14.2.3.** Carta de no adeudos expedida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este Municipio
- Dicha carta deberá solicitarla en la Secretaría de Finanzas y Tesorería, mediante oficio en papel membretado, indicando el nombre y clave alfanumérica del presente concurso, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa concursante, anexando copia de la identificación y copia del poder en donde se le acredita como tal. Favor de considerar 4 días hábiles para la entrega de la misma.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Todos los documentos solicitados en la propuesta económica son esenciales, la omisión de cualquiera de ellos no podrá subsanarse, y será motivo de desechamiento de la propuesta.

15. FIRMA DE PROPUESTAS PRESENTADAS.

Recibidas y verificado el contenido de las propuestas presentadas por cada uno de los licitantes, se solicitará a los licitantes que en forma conjunta con los servidores públicos presentes, rubriquen los documentos en la última hoja de cada uno de los documentos que conforman las propuestas técnicas y económicas.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El criterio de evaluación de la presente licitación será por evaluación de oferta económica, donde la unidad convocante, previa opinión del comité de adquisiciones adjudicará el contrato a los licitantes que reúnan las mejores condiciones legales, técnicas y económicas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas así como el precio más conveniente.

17. CONTRATO.

El licitante que resulte adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá entregar a la convocante, original ó copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos siguientes:

- a) Copia de Registro Federal de Contribuyentes (actualizado).
- b) Copia de Acta constitutiva y en su caso modificaciones a la misma (tratándose de personas morales).
- c) Escritura Pública del poder notarial del representante.
- d) Copia de Comprobante de domicilio (no menor a tres meses).
- e) Copia de Identificación Oficial vigente.
- f) Copia de la CURP para el caso de personas físicas.

El contrato o contratos se formalizarán por el participante adjudicado, a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo; según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley; en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, ubicado en Calle Independencia 316 esquina con Corregidora 4 piso, Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230, en un horario comprendido de 8:00 a 16:00 horas.

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 25 de Septiembre del presente año, fecha en que se habrán suministrado el total de los bienes y servicios, objeto del presente procedimiento, a entera satisfacción del área usuaria.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El licitante adjudicado deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente

constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional **SA-DA-CL-09/2015**, relativa a la Contratación del suministro, instalación y mejora del sistema semaforizado municipal.

19. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

El Municipio dará al proveedor su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

20. GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

Los licitantes deberán considerar que los bienes que ofrecen deberán contar con las garantías de acuerdo a lo siguiente:

La adjudicataria se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada de la entrega y de los mismos bienes; de la misma manera se comprometen a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de la Convocante.

22. DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- 22.1** El plazo para la entrega de los bienes objeto de este concurso, será en un término no mayor al 25 de Septiembre del presente año, fecha en que se habrán suministrado el total de los bienes y servicios, objeto del presente procedimiento, a entera satisfacción del área usuaria.
- 22.2** La adjudicataria deberá suministrar los bienes y servicios, de acuerdo a la información proporcionada en el Anexo 1. “Especificaciones Técnicas y Ubicación de los cruces del Proyecto” y Anexo 2. “Requerimientos Adicionales de los Bienes y/o Servicios”
- 22.3** La Convocante aceptará entregas parciales entre la firma de contrato y la fecha límite señalada en el punto anterior de las presentes bases.
- 22.4** Personal de la Secretaría de Seguridad Municipal levantará constancia de los trabajos terminados, mediante Acta de Entrega-Recepción, manifestando que los bienes y servicios, objeto de este concurso por licitación, fueron recibidos satisfactoriamente. Deberá adjuntar a la mencionada acta relación de los trabajos efectuados, ubicación y fecha en los que se realizó el trabajo y soporte fotográfico correspondiente.

23. ANTICIPOS.

Para la presente licitación no se otorgarán anticipos.

24. CONDICIONES DE PAGO

24.1. El precio ofrecido en las propuestas económicas se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

24.2. Los pagos se efectuarán a los 8 (ocho) días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los bienes objeto de la licitación, validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico facturas@sanpedro.gob.mx, además deberá adjuntar copia del acta de entrega recepción mencionada en el punto 22.4 de las presentes bases.

25. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del suministro de los bienes objeto de esta licitación, serán pagados por el proveedor. El Municipio solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

26. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.
- b) Cuando se compruebe que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar precio de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando presenten propuestas en idioma diferente al español.
- d) Cuando presenten documentos alterados o apócrifos.
- e) Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad de producción o con el respaldo del fabricante para garantizar el suministro de los bienes ofrecidos.
- f) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

27. CANCELACIÓN DE LICITACIÓN O PARTIDA.

La Dirección de Adquisiciones, podrá cancelar la licitación o partidas incluidas en la misma, debiendo notificar por escrito a todos los involucrados en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento de se pueda ocasionar daños o perjuicios al Municipio.

28. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA.

La Dirección de Adquisiciones podrá declarar desierta la licitación o partida cuando:

- a) Ningún interesado adquiera las presentes bases.
- b) Si no se recibe propuesta alguna en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- c) Si todas las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- d) Cuando las propuestas económicas, rebasen el monto autorizado para cada una de las partidas para la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación.

De materializarse cualquiera de los supuestos anteriores, la convocante podrá proceder, sólo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva licitación, o bien, cuando proceda, cualquiera de los demás procedimientos de contratación previstos en la ley de conformidad con el Artículo 74, fracción XIII de la Ley.

29. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES

29.1. INCONFORMIDADES

Podrá interponer inconformidades se estará dispuesto a lo señalado en el Capítulo VIII, Artículo 79 de la Ley.

29.2. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de estas bases o de los contratos que se deriven de la presente licitación serán solucionadas en atención a lo estipulado en el artículo 89 de la ley.

29.3. SANCIONES

Los proveedores o participantes que infrinjan las disposiciones contenidas en esta Ley serán sancionados por la Contraloría del Estado o por el órgano de control interno de los sujetos señalados en el Artículo 1, fracciones II a V.

Atendiendo a la gravedad de la falta y a la existencia de dolo o mala fe, las sanciones podrán ir desde el apercibimiento hasta la inhabilitación o la multa.

30. PENA CONVENCIONAL

En los casos en que una Partida o parte de la misma no sean entregados los bienes o prestados los servicios, objeto del contrato adjudicado y la pena convencional por atraso que proporcionalmente corresponda a la parte no entregada o prestada, rebase el monto de la pena prevista en el contrato, la dependencia o entidad, previa notificación del proveedor, podrá modificar el contrato correspondiente, cancelando las partidas de que se trate, o parte de las mismas cuando ello sea posible, aplicando al proveedor por dicha cancelación una cantidad, equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso que los bienes o servicios hubieran sido entregados o prestados en fecha posterior a la pactada, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 10% del importe total del contrato.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la

garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

31. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111, del reglamento de la Ley.

32. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley

33. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en estas bases y sus anexos o en las propuestas presentadas por los licitantes, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 59, inciso h) del Reglamento de la Ley.

34. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS CONVOCATORIA

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

35. COMPETENCIA.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de estas bases, sus anexos o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Julio de 2015

LIC. GLORIA MARÍA MORALES MARTÍNEZ

Directora de Adquisiciones

Rúbrica

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
 Secretaría del Republicano Ayuntamiento
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública N° SA-DA-CL-09/2015
 “Contratación del suministro, instalación y mejora del sistema semaforizado municipal”

Anexo N° 1 “Especificaciones Técnicas y Ubicación de los Cruces del Proyecto”

#	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	REGISTRO ELÉCTRICO DE 30 CM (12") DE DIÁMETRO X 60 CM DE PROFUNDIDAD, DE 5 CM DE ESPESOR, CON CONCRETO F´C=200 KG/CM2, TMA=3/4", INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, CIMBRA, DESCIMBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA, PROVISTO DE TAPA DE CONCRETO F´C=200 KG/CM2, REFORZADA CON ALAMBRÓN DE 1/4" Y RETIRO DE ESCOMBRO DE LA OBRA.	PZA	39
2	CANALIZACIÓN SOBRE BANQUETA, CEPAS DE 20 X 30 CM DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: CORTE CON DISCO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN SU CASO, EXCAVACIÓN A MANO EN CEPAS, SUMINISTRO Y TENDIDO DE UN DUCTO DE PVC DE 4" DE DIÁMETRO, CUBIERTO CON CONCRETO F´C= 100 KG/CM2 HASTA LA PARTE SUPERIOR, RETIRO DE ESCOMBRO DE LA OBRA.	ML	849
3	CABLE 5 CONDUCTORES CAL. 14 AWG, INCLUYE: SUMINISTRO, TENDIDO, CONEXIÓN, MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, CONEXIONES, HERRAMIENTA, GRÚA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	ML	723
4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTROL CENTRALIZABLE COMPATIBLE CON EL SISTEMA SINTRAM CON CAPACIDAD DE HASTA 16 FASES, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. SEGÚN E.P.	PZA	3
5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTROL CENTRALIZABLE COMPATIBLE CON EL SISTEMA SINTRAM CON CAPACIDAD DE HASTA 10 FASES, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. SEGÚN E.P.	PZA	1
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE MULTIPAR 10 PARES CVAL 22, PARA COMUNICACIÓN CON EL SINTRAM, INCLUYE: DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	2500
7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJA DE EMPALME PARA CONECTAR CABLE DE COMUNICACIÓN SINTRAM.	PZA	8
8	CONSTRUCCION DE ESPIRA ELECTROMAGNETICA PARA UN CARRIL, INCLUYE: CABLE, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	126

9	CONSTRUCCION DE ESPIRA ELECTROMAGNETICA PARA DOS CARRILES, INCLUYE: CABLE, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	65
10	CONSTRUCCION DE ESPIRA ELECTROMAGNETICA PARA TRES CARRILES, INCLUYE: CABLE, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	12
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE HERRAJES PARA CABLE DE COMUNICACIÓN, INCLUYE: JUEGO DE PLACAS, RELIABLES, QUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	LOTE	1
12	SUMINISTRO TENDIDO Y CONEXIÓN DE CABLE CAL 14 TRENZADO INCLUYE. CORTES DESPERDICIOS CONEXIONES, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA	ML	8743
13	PROGRAMACION DE CONTROLADOR, INCLUYE: DETERMINACION DE FASES, SECUENCIAS Y PUESTA EN MARCHA	PZA	4
14	ESTUDIO DE INGENIERIA Y MICRO-REGULACION PARA LA REINCORPORACION DEL CRUCERO AL SISTEMA SINTRAM INCLUYE: REVISION DE RED DE COMUNICACIÓN, REVISION DE DETECTORES, REVISION DE PROGRAMACION LOCAL, CONFIGURACION DE SISTEMA, MICRO REGULACION EN EL SISTEMA, REVISION DE PROGRAMACION LOCAL , ACTUALIZACION DE PLANOS Y BASE DE DATOS	PZA	8
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN RADIO MODEM, INCLUYE: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	8
16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TRAFICAM PARA ESPIRAS VIRTUALES, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, PROGRAMACION, Y PUESTA EN MARCHA.	PZA	2
17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPIRAS INALAMBRICAS COMPATIBLES CON EL SISTEMA SINTRAM, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. SEGÚN E.P.	PZA	2
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACOMETIDA PARA COMUNICACIÓN DE 2" DE DIAMETRO: INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	6
19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE 4X22 PARA CONEXION DE TRAFICAM AL CONTROLADOR, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	140
20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE CAL. 8 PARA CORRIENTE ELECTRICA DE CONTROLADOR, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	190
21	BASE DE CONCRETO, F´C=200 KG/CM2, DE 40X40X100 CM, PARA POSTE VERTICAL, CON ANCLAS DE 3/4" DE DIÁMETRO, INCLUYE: TUERCAS, SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, EXCAVACIÓN, RELLENO, CIMBRA Y DESCIMBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y RETIRO DE ESCOMBRO.	PZA	4

22	CANALIZACIÓN SOBRE BANQUETA, CEPA DE 20 X 30 CM DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: CORTE CON DISCO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN SU CASO, EXCAVACIÓN A MANO EN CEPA, SUMINISTRO Y TENDIDO DE UN POLIDUCTO DE 2" DE DIÁMETRO, CUBIERTO CON CONCRETO F'c= 100 KG/CM2 HASTA LA PARTE SUPERIOR, RETIRO DE ESCOMBRO DE LA OBRA.	ML	1811.5
23	CANALIZACIÓN SOBRE CARPETA EN CEPA DE 20 X 50 CM DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: CORTE CON DISCO EN CONCRETO ASFALTICO EN SU CASO, EXCAVACIÓN A MANO EN CEPA, SUMINISTRO Y TENDIDO DE UN DUCTO DE 4" DE DIÁMETRO, CUBIERTO CON CONCRETO F'c= 100 KG/CM2 HASTA LA PARTE SUPERIOR, RETIRO DE ESCOMBRO DE LA OBRA.	ML	642.9
24	LIMPIEZA DE REGISTRO DE 12" DE CONCRETO HIDRAULICO EXISTENTE, INCLUYE: RETIRO DE BASURA, ESCOMBRO, TAPA DE CONCRETO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	97
25	LIMPIEZA DE REGISTRO DE 16" DE CONCRETO HIDRAULICO EXISTENTE, INCLUYE: RETIRO DE BASURA, ESCOMBRO, TAPA DE CONCRETO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	47
26	REGISTRO ELÉCTRICO DE 42 CM (16") DE DIÁMETRO X 60 CM DE PROFUNDIDAD, DE 5 CM DE ESPESOR, CON CONCRETO F'c=200 KG/CM2, TMA=3/4", INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, CIMBRA, DESCIMBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA, PROVISTO DE TAPA DE CONCRETO F'c=200 KG/CM2 Y RETIRO DE ESCOMBRO DE LA OBRA.	PZA	5
27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CENTRO DE CARGA, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	4
28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AMPLIFICADOR DE 4 CANALES, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	29

CRUCEROS DEL PROYECTO

Los trabajos anteriormente descritos deberán realizarse en las siguientes intersecciones, en coordinación con el personal que la Secretaría de Seguridad Municipal designe para tal efecto:

- 1 MANUEL J. CLOUTHIER - CORREGIDORA
- 2 DIAZ ORDAZ – CORREGIDORA
- 3 M. PRIETO – CORREGIDORA
- 4 CALZADA SAN PEDRO – FUENTES DEL VALLE
- 5 HUMBERTO LOBO – RIO MADEIRA
- 6 MANUEL GOMEZ MORIN – RIO MISSOURI
- 7 MARGAIN ZOZAYA – CANELOS
- 8 MANUEL GOMEZ MORIN – RIO MISSISSIPPI
- 9 CALZADA SAN PEDRO – RIO MISSISSIPPI
- 10 CALZADA DEL VALLE – RIO MOCTEZUMA
- 11 CALZADA DEL VALLE – RIO TAMAZUNCHALE
- 12 CALZADA DEL VALLE – RIO SUCHIATE
- 13 CALZADA DEL VALLE – HUMBERTO LOBO
- 14 CALLEJON DE LOS AYALA – SANTA BARBARA

15 VASCONCELOS – CORREGIDORA
16 VASCONCELOS – BENITO JUAREZ
17 VASCONCELOS – GARZA GARCIA
18 VASCONCELOS – SANTA BARBARA
19 VASCONCELOS – AVE. DE LOS CONQUISTADORES
20 VASCONCELOS – HUMBERTO LOBO
21 VASCONCELOS – RIO TAMESI
22 VASCONCELOS – RIO SUCHIATE
23 VASCONCELOS – LOMAS DEL VALLE
24 VASCONCELOS – CALZADA SAN PEDRO
25 VASCONCELOS – JERONIMO SILLER
26 VASCONCELOS – RIO MOCTEZUMA (RIO SENA)
27 VASCONCELOS – MARGAIN (M. GOMEZ MORIN)
28 CALZADA SAN PEDRO – RIO VOLGA
29 REAL SAN AGUSTIN –ROCALLOSOS
30 REAL SAN AGUSTIN – SAN PATRICIO
31 MARGAIN ZOZAYA – DE LA INDUSTRIA
32 MANUEL GOMEZ MORIN – ROBLE
33 MANUEL GOMEZ MORIN – MAGNOLIA (MARGAIN)
34 ALFONSO REYES – NEIL AMSTRONG
35 ALFONSO REYES – CUAUHTEMOC
36 ALFONSO REYES – LOMAS DEL VALLE
37 ALFONSO REYES – BOSQUES DEL VALLE
38 ALFONSO REYES – JERONIMO SILLER
39 ALFONSO REYES – MANUEL GOMEZ MORIN
40 ALFONSO REYES – DUBLIN
41 CALZADA SAN PEDRO –RIO MISSOURI
42 ALFONSO REYES – RIO SUCHIATE
43 G. DIAZ ORDAZ – CORREGIDORA CONTRAFLUJO OTE
44 CORREGIDORA – CERAMICA
45 CORREGIDORA – SEMINARIO
46 CORREGIDORA – OXXO
47 VASCONCELOS – PLUTARCO E CALLES
48 ALFONSO REYES – SIERRA AZUL
49 HUMBERTO LOBO – M. SANTOS
50 SAN AGUSTIN – LAMPAZOS
51 MARGAIN – ROBLE
52 HUMBERTO LOBO – RIO DE LA PLATA
53 VASCONCELOS – TAMAZUNCHALE
54 VASCONCELOS – JIMENEZ
55 VASCONCELOS – ALLENDE
56 VASCONCELOS – GUERRERO
57 VASCONCELOS – ZARAGOZA
58 VASCONCELOS – TREVIÑO
59 VASCONCELOS – MATAMOROS
60 VASCONCELOS – DOBLADO
61 A. REYES – JIMENEZ
62 A. REYES – CORREGIDORA
63 A. REYES – JUAREZ
64 A. REYES – TICOMAN
65 A. REYES – TREVIÑO
66 A. REYES – GARZA GARCIA
67 A. REYES – MATAMOROS
68 A. REYES – SANTA BARBARA
69 A. REYES – GUILLERMO PRIETO
70 TAMAZUNCHALE – MISSISSIPPI
71 G. MORIN – ROBERTO G. SADA

- 72 JIMENEZ – GARZA AYALA
- 73 VASCONCELOS – P.E. CALLES
- 74 GOMEZ MORIN – LOS TUBOS
- 75 ALFONSO REYES – AKUMAL
- 76 MORONES PRIETO – UDEM
- 77 MORONES PRIETO – VASCONCELOS
- 78 MORONES PRIETO – JIMENEZ
- 79 DIEGO RIVERA - LAZARO CARDENAS
- 80 DIEGO RIVERA – BATALLON DE SAN PATRICIO

CRUCEROS A INCORPORAR AL SISTEMA SINTRAM PARA LOS CUALES DEBERÁN REALIZARSE LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA Y MIOCROREGULACION:

1. VASCONCELOS – P.E. CALLES
2. GOMEZ MORIN – LOS TUBOS
3. ALFONSO REYES – AKUMAL
4. MORONES PRIETO – UDEM
5. MORONES PRIETO – VASCONCELOS
6. MORONES PRIETO – JIMENEZ
7. DIEGO RIVERA - LAZARO CARDENAS
8. DIEGO RIVERA – BATALLON DE SAN PATRICIO

Nombre y Firma de la Persona Física o Representante Legal

Concurso por Licitación Pública N° SA-DA-CL-09/2015
“Contratación del suministro, instalación y mejora del sistema semaforizado municipal”

Anexo N° 2 “Requerimientos Adicionales de los bienes y/o servicios”

E.P. CONTROL ELECTRÓNICO CENTRALIZABLE DE HASTA 16 FASES

Se requieren equipos Controladores de Tráfico Centralizables de última generación, diseñados con tecnología digital de estado sólido, dotados con un microprocesador que incluya: memoria para programa con capacidad de 16 bytes, memoria para el manejo de variables y ejecución del programa de 8 kbytes; memoria no volátil para respaldo de los datos de programación de 8 kbytes con duración de vida de al menos 5 años (sin energía), y reloj digital de alta precisión con respaldo de batería de al menos 5 años (sin energía).

Los controladores deberán funcionar al recibir electricidad del servicio público local (una sola fase, dos alambres positivo/neutro, 125 V \pm 10%, a 60 Hz.) de acuerdo con las especificaciones aquí señaladas.

Los equipos de control deberán poder controlar hasta 4 intersecciones agrupadas, programables en forma independiente, es decir, cada intersección deberá contar con fases exclusivas, además deberá ser posible coordinar dichas intersecciones entre sí, mediante valores de sincronía (desfasamientos). En esos casos, no se aceptarán controles que para la coordinación deban de hacerlo mediante despejes dentro del mismo ciclo, lo cual deberá ser demostrable.

Los controladores deberán ser capaces de operar de 2 hasta 8,10 ó 16 fases, conforme a las necesidades específicas de cada intersección, definidas en el plano de proyecto así como en la relación de necesidades de equipo, adjuntos al presente documento.

Los controladores deberán ser capaces de manejar dos secuencias diferentes durante el día, así como por lo menos ocho ciclos para cada secuencia y al menos tres valores de sincronía por cada ciclo (48 planes de tiempo).

El funcionamiento del controlador deberá poder ser configurado en las tres formas especificadas a continuación:

- Como controlador de un Semáforo Aislado;
- Como controlador de un semáforo que integra una red de semáforos coordinados, con operación centralizada de tipo RESPONSIVO, así como por la SELECCIÓN HORARIA de planes fijos. En este contexto, los controles deberán tener la capacidad de operar en modo Actuado-Sincronizado.
- Como controlador de un semáforo que integra una red de semáforos coordinados, como parte de un sistema “Centralizado Adaptativo en Tiempo Real”. Es decir, con posibilidad de responder segundo a segundo.

Estas características de configuración de los controladores deberán ser fehacientemente demostradas.

Los controladores deberán cumplir con las siguientes Características elementales:

- **Seguridad.**- El control deberá contar con mecanismos de protección contra verdes incompatibles, que eviten la presencia de luces de fases antagónicas.
- **Modularidad.**- Cada tarjeta de carga, deberá de controlar al menos dos grupos de luces. y deberán poder ser intercambiables mediante conexión de enchufe tipo “plug in”.
- **Flexibilidad.**- La definición de las luces o fases incompatibles, deberá poder ser especificado por el usuario. de tal suerte que cada grupo de luces, deberá poderse programar sin tener restricción alguna. es decir, no se aceptaran controles que se sujeten a esquemas de programación inflexibles ó que para su configuración se deban de desactivar funciones de seguridad o cortar circuitos de las tarjetas de control de conflictos.
- **Operatividad.**- tener la capacidad de poder operar más de una intersección con el mismo controlador, configurando todos sus parámetros de programación de forma independiente (ciclos, secuencias, tiempos y valores de sincronía), como si virtualmente existiera un controlador para cada intersección.
- **Normatividad.**- Deberá cumplir con la norma eléctrica mexicana: NOM-001-SCFI-1993

El controlador deberá contar con las siguientes facilidades operacionales:

- Dispositivo para encender/apagar las lámparas de las luces de los semáforos, sin apagar el controlador.
- Dispositivo para activar ámbar y rojo intermitentes.
- Dispositivo que proporciona un comando manual o enchufe para conexión del mismo. Este dispositivo puede estar o no incorporado al controlador.
- Posibilidad de programación directa en el controlador.
- Puerto para conexión con equipo externo para programación en el campo.
- Pantalla visual, mediante Display de cristal líquido LCD de al menos 35 caracteres alfanuméricos, que indique el programa activo y las fallas del controlador, incluso la falta de recepción o envío de la señal de sincronía.

Los controladores deberán ser construidos utilizando circuitos integrados, montados en placas de circuito impreso enchufables (plug-in o conector), y contar con indicadores luminosos (leds) que muestren la operación correcta de los circuitos, permitiendo así, una mayor rapidez en el diagnóstico de las fallas y consecuentemente facilidades para el mantenimiento del equipo.

La arquitectura de los controladores deberá ser tal, que permita recibir módulos de potencia intercambiables, los cuales servirán para controlar por lo menos ocho grupos de luces de semáforos.

Cada módulo deberá controlar uno o máximo dos grupos de luces (fases) de semáforos, a través del accionamiento de módulos de potencia intercambiables el controlador podrá permitir un esquema modular.

Todos los tiempos programables de los controladores deberán ser derivados de un reloj interno, siendo el segundo el utilizado como la mínima unidad de incremento o decremento, así mismo, todos los parámetros de programación de los controladores deberán ser ingresados al sistema, con valores decimales directos, es decir, no se aceptarán controles en los cuales la programación de ciclos, fases, tiempos o desfases, deban de ser convertidos a otro valor distinto, de tal suerte, que al alterar los tiempos de una de las fases, no deberá repercutir en el recalcu de los tiempos o parámetros de las otras fases.

Es de suma importancia que los controladores cuenten con un monitoreo continuo del estado de todas las luces verdes, incluyendo las de los peatones. De esta manera se deberá garantizar la detección de una situación de verdes en conflicto, si ello ocurre, inmediatamente el controlador deberá cambiar a un estado intermitente y reportar automáticamente esta anomalía al centro del control.

En el caso de un falla de energía imputable del suministro público, o que ésta sea inferior al rango ya especificado al inicio de estas especificaciones, los controladores no deberán activarse inmediatamente en el verde de fase alguna, sino que deberán entrar en un intervalo de 8 segundos de intermitente amarillo (para la fase principal) y rojo (en las fases secundarias), seguidos por un tiempo de al menos 3 segundos de rojo total en todos los grupos de luces de semáforos, para luego inicializarse en la fase de sincronía.

Independiente del motivo que haya conducido el controlador al modo intermitente, este deberá imponer un tiempo de rojo total en todos sus grupos de luces de semáforos durante un tiempo de seguridad mínimo de 3 segundos, inmediatamente después de la salida del modo intermitente.

Los controladores deberán disponer de un recurso que propicie la operación accionada por los detectores de conteo y presencia vehicular, es decir, del modo actuado.

El controlador deberá permitir la siguiente secuencia de colores para los semáforos:

- Grupos focales para vehículos: rojo, verde, verde-intermitente, amarillo, rojo.
- Grupos focales para peatones: rojo, verde, verde-intermitente, rojo.

Los tiempos que componen el periodo entre-verde de los semáforos, deberán poder ser programados para cada fase y podrán o no ser válidos para todos los planes.

El período entre-verde deberá comprender los siguientes parámetros:

- a) Tiempo de ámbar

- b) Tiempo de verde intermitente para peatones ó vehículos
- c) Tiempo de todo rojo para despeje.
- d) Todos estos tiempos deberán ser ajustables, en pasos de un segundo.

Los controladores locales deberán tener como mínimo, la siguiente capacidad:

Ocho grupos de luces de semáforos (8 fases), y es requisito de que cualquiera de sus grupos de luces (fases) puede ser configurado como grupo vehicular o como grupo peatonal. Sin embargo, deberá tomarse en cuenta que para algunas intersecciones se requieren controles con capacidad de hasta 8, 10 y 16 fases.

La programación de las fases en relación a los grupos de luces de semáforos no deberá tener restricción alguna, por lo que deberá de ser posible combinar cualquier número de fase entre sí, de tal suerte que los técnicos de semáforos (usuario del sistema), puedan designar libremente las incompatibilidades entre fases para cada caso. Lo anterior representa la principal característica de flexibilidad de un equipo de control, el cumplimiento de lo anterior, deberá ser fehacientemente demostrable.

En la programación el controlador, deberá ser posible que el mismo grupo de semáforos pueda presentar dos intervalos de verde, con tiempos diferentes entre sí, ocurriendo dentro del mismo ciclo. También deberá ser posible programar, por lo menos, dos secuencias distintas de fases que puedan ser llamadas sin necesidad de reiniciar la operación del semáforo.

Además de aceptar una operación adaptativa en tiempo real, el controlador deberá soportar como mínimo dieciséis (16) planes de tránsito que se puedan almacenar en memoria y operar en forma autónoma en el supuesto de la pérdida de comunicación con el centro de control puesto.

Los controladores deberán contar con una tabla de cambio de planes, en la cual, puedan ser especificados, como mínimo quince eventos de activación de planes.

El controlador deberá ser capaz de codificar la información proveniente de detectores estratégicos de presencia de vehículos y llevar estadísticos de conteo de vehículos.

Los controladores como mínimo deberán cumplir con los siguientes modos de operación:

- Intermitente
- Manual
- Coordinado en Tiempo Real
- Coordinado a Tiempos Fijos
- Aislado a Tiempos Fijos
- Aislado Totalmente Actuado

CARACTERÍSTICAS DE LOS GABINETES DE LOS CONTROLADORES

El Gabinete deberá ser fabricado en lámina de aluminio calibre 10 y contar chapas de alta seguridad cuyas llaves sean diferentes para cada puerta e infalsificables.

Con el fin de facilitar el mantenimiento nocturno, el gabinete de los controladores deberá contener iluminación fluorescente interna, la cual deberá activarse automáticamente al abrir el gabinete.

Los gabinetes deberán contener un dispositivo que conectado al controlador, notifiquen al centro de control cuando son abiertos, este dispositivo será aplicable a la puerta principal.

Adicionalmente los gabinetes se deberán de contar con una escotilla sobre la puerta principal o sobre un costado del mismo, para acceder al modo de operación manual sin necesidad de abrir la puerta principal.

Las dimensiones de los Gabinetes deberán ser tales que garanticen el adecuado alojamiento de las unidades de control, amplificadores de detección vehicular y otros dispositivos de la Red de Comunicación.

La puerta principal del gabinete deberá estar provista de un empaque de neopreno, a prueba de agua y polvo. Las bisagras deberán ser fabricadas en acero, y su sistema de cierre con palanca de tres puntos de tal manera que garantice la protección contra vandalismos.

El gabinete deberá contar con un sistema de ventilación con termostato de enfriamiento; y estar provisto de rejillas de

respiración protegidas con filtros u otro tipo de material que impida la entrada de insectos, polvo y agua.

El licitante deberá anexar en su propuesta técnica carta garantía del fabricante del controlador electrónico propuesto, acompañado de especificaciones técnicas detalladas; así como carta de distribuidor autorizado de la marca en caso de no ser fabricante del mismo; y las Normas Oficiales con la que cumple.

Así mismo se deberá garantizar a la Dependencia Convocante el suministro de refacciones en los próximos 15 años, además de ser compatible con la Red de Semáforos del Área Metropolitana de Monterrey, N.L. así como con el sistema centralizado adaptativo residente en el SINTRAM.

El licitante deberá presentar muestra física del controlador que propone, en las oficinas del almacén del departamento de Señales y Semáforos, ubicada en Privada Los Acuerdos y Lázaro garza Ayala S/N, Col. Lázaro Garza Ayala en este Municipio; el Lunes 3 de Agosto, en horario de 10:00 a 11:00 horas. Se extenderá un oficio de presentación y acuse de recibo de la muestra, el cual deberá anexar en su propuesta técnica. La omisión de todo lo anteriormente descrito será motivo de descalificación.

E.P. DETECTOR VEHICULAR INALAMBRICO

El detector tendrá la capacidad de transmitir información en tiempo real vía inalámbrica al controlador para que tome las mejores decisiones.

Los equipos deberán tener la capacidad de hacer función de espira de conteo o de presencia según se requiera.

Deberá tener la capacidad de medir hasta una distancia de 40 m.

El equipo así como sus componentes adicionales deberá ser compatible con los controladores existentes dentro del municipio.

Deberán garantizar cuando menos 5 años de vida útil.

El método de instalación así como los requerimientos adicionales serán los que el licitante proponga.

El licitante deberá considerar un curso de capacitación a 6 personas del municipio.

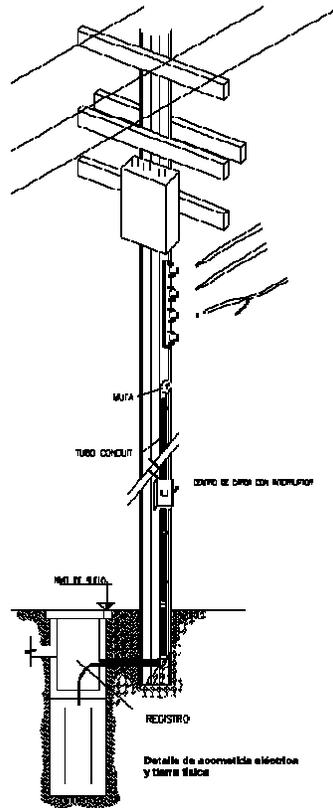
Si el equipo tiene algún software, este se instalará en el departamento de ingeniería vial o donde la dependencia lo decida.

El licitante deberá presentar muestra física del detector, que propone, hasta un día previo al acto de apertura de propuestas, las oficinas del almacén del departamento de Señales y Semáforos, ubicada en Privada Los Acuerdos y Lázaro garza Ayala S/N, Col. Lázaro Garza Ayala en este Municipio; el Lunes 3 de Agosto, en horario de 10:00 a 11:00 horas. Se extenderá un oficio de presentación y acuse de recibo de la muestra, el cual deberá anexar en su propuesta técnica, la omisión de lo anteriormente descrito será motivo de descalificación.

Nombre y Firma de la Persona Física o Representante Legal

E.P. CENTRO DE CARGA

Se deberá de considerar que el suministro de energía se hará tomando la energía eléctrica de baja tensión bifásica utilizando conectores bipartidos calibre n°2 y bajándola a través de una mufa y tubo conduit de 3/4" a una altura mínima de 3 m previamente fijado el tubo al poste o pared, realizando una conexión a través de un centro de carga QO-2 con un interruptor tipo termo magnético de 30 Amp hasta el registro próximo al controlador, mediante una canalización bajo banqueta, en donde se deberá instalar una tierra física tipo 15 x 45 CAWG



E.P. 4.8.- CABLES ELÉCTRICOS.

Los cables eléctricos a suministrar deberán de ser uso rudo, con conductores de cobre, con aislamiento PVC de colores y con cubierta exterior PVC, con el número de conductores y el calibre indicados, para una temperatura de operación de 60° C.

Nombre y Firma de la Persona Física o Representante Legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
 Secretaría del Republicano Ayuntamiento
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública N° SA-DA-CL-09/2015
 “Contratación del suministro, instalación y mejora del sistema semaforizado municipal”
Anexo N° 3 “Cotización”

#	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	REGISTRO ELÉCTRICO DE 30 CM (12") DE DIÁMETRO X 60 CM DE PROFUNDIDAD, DE 5 CM DE ESPESOR, CON CONCRETO F´C=200 KG/CM2, TMA=3/4", INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, CIMBRA, DESCIMBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA, PROVISTO DE TAPA DE CONCRETO F´C=200 KG/CM2, REFORZADA CON ALAMBRÓN DE 1/4" Y RETIRO DE ESCOMBRO DE LA OBRA.	PZA	39		
2	CANALIZACIÓN SOBRE BANQUETA, CEPA DE 20 X 30 CM DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: CORTE CON DISCO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN SU CASO, EXCAVACIÓN A MANO EN CEPA, SUMINISTRO Y TENDIDO DE UN DUCTO DE PVC DE 4" DE DIÁMETRO, CUBIERTO CON CONCRETO F´C= 100 KG/CM2 HASTA LA PARTE SUPERIOR, RETIRO DE ESCOMBRO DE LA OBRA.	ML	849		
3	CABLE 5 CONDUCTORES CAL. 14 AWG, INCLUYE: SUMINISTRO, TENDIDO, CONEXIÓN, MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, CONEXIONES, HERRAMIENTA, GRÚA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	ML	723		
4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTROL CENTRALIZABLE COMPATIBLE CON EL SISTEMA SINTRAM CON CAPACIDAD DE HASTA 16 FASES, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. SEGÚN E.P.	PZA	3		
5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTROL CENTRALIZABLE COMPATIBLE CON EL SISTEMA SINTRAM CON CAPACIDAD DE HASTA 10 FASES, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. SEGÚN E.P.	PZA	1		
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE MULTIPAR 10 PARES CVAL 22, PARA COMUNICACIÓN CON EL SINTRAM, INCLUYE: DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	2500		
7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJA DE EMPALME PARA CONECTAR CABLE DE COMUNICACIÓN SINTRAM.	PZA	8		
8	CONSTRUCCION DE ESPIRA ELECTROMAGNETICA PARA UN CARRIL, INCLUYE: CABLE, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	126		
9	CONSTRUCCION DE ESPIRA ELECTROMAGNETICA PARA DOS CARRILES, INCLUYE: CABLE, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	65		

10	CONSTRUCCION DE ESPIRA ELECTROMAGNETICA PARA TRES CARRILES, INCLUYE: CABLE, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	12		
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE HERRAJES PARA CABLE DE COMUNICACIÓN, INCLUYE: JUEGO DE PLACAS, RELIABLES, QUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	LOTE	1		
12	SUMINISTRO TENDIDO Y CONEXIÓN DE CABLE CAL 14 TRENZADO INCLUYE. CORTES DESPERDICIOS CONEXIONES, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA	ML	8743		
13	PROGRAMACION DE CONTROLADOR, INCLUYE: DETERMINACION DE FASES, SECUENCIAS Y PUESTA EN MARCHA	PZA	4		
14	ESTUDIO DE INGENIERIA Y MICRO-REGULACION PARA LA REINCORPORACION DEL CRUCERO AL SISTEMA SINTRAM INCLUYE: REVISION DE RED DE COMUNICACIÓN, REVISION DE DETECTORES, REVISION DE PROGRAMACION LOCAL, CONFIGURACION DE SISTEMA, MICRO REGULACION EN EL SISTEMA, REVISION DE PROGRAMACION LOCAL , ACTUALIZACION DE PLANOS Y BASE DE DATOS	PZA	8		
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN RADIO MODEM, INCLUYE: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	8		
16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TRAFICAM PARA ESPIRAS VIRTUALES, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, PROGRAMACION, Y PUESTA EN MARCHA.	PZA	2		
17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPIRAS INALAMBRICAS COMPATIBLES CON EL SISTEMA SINTRAM, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. SEGÚN E.P.	PZA	2		
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACOMETIDA PARA COMUNICACIÓN DE 2" DE DIAMETRO: INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	6		
19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE 4X22 PARA CONEXION DE TRAFICAM AL CONTROLADOR, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	140		
20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE CAL. 8 PARA CORRIENTE ELECTRICA DE CONTROLADOR, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	190		
21	BASE DE CONCRETO, F'C=200 KG/CM2, DE 40X40X100 CM, PARA POSTE VERTICAL, CON ANCLAS DE 3/4" DE DIÁMETRO, INCLUYE: TUERCAS, SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, EXCAVACIÓN, RELLENO, CIMBRA Y DESCIMBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y RETIRO DE ESCOMBRO.	PZA	4		

22	CANALIZACIÓN SOBRE BANQUETA, CEPA DE 20 X 30 CM DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: CORTE CON DISCO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN SU CASO, EXCAVACIÓN A MANO EN CEPA, SUMINISTRO Y TENDIDO DE UN POLIDUCTO DE DE 2" DE DIÁMETRO, CUBIERTO CON CONCRETO F´C= 100 KG/CM2 HASTA LA PARTE SUPERIOR, RETIRO DE ESCOMBRO DE LA OBRA.	ML	1811.5		
23	CANALIZACIÓN SOBRE CARPETA EN CEPA DE 20 X 50 CM DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: CORTE CON DISCO EN CONCRETO ASFALTICO EN SU CASO, EXCAVACIÓN A MANO EN CEPA, SUMINISTRO Y TENDIDO DE UN DUCTO DE 4" DE DIÁMETRO, CUBIERTO CON CONCRETO F´C= 100 KG/CM2 HASTA LA PARTE SUPERIOR, RETIRO DE ESCOMBRO DE LA OBRA.	ML	642.9		
24	LIMPIEZA DE REGISTRO DE 12" DE CONCRETO HIDRAULICO EXISTENTE, INLCUYE: RETIRO DE BASURA, ESCOMBRO, TAPA DE CONCRETO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	97		
25	LIMPIEZA DE REGISTRO DE 16" DE CONCRETO HIDRAULICO EXISTENTE, INLCUYE: RETIRO DE BASURA, ESCOMBRO, TAPA DE CONCRETO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	47		
26	REGISTRO ELÉCTRICO DE 42 CM (16") DE DIÁMETRO X 60 CM DE PROFUNDIDAD, DE 5 CM DE ESPESOR, CON CONCRETO F´C=200 KG/CM2, TMA=3/4", INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, CIMBRA, DESCIMBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA, PROVISTO DE TAPA DE CONCRETO F´C=200 KG/CM2 Y RETIRO DE ESCOMBRO DE LA OBRA.	PZA	5		
27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CENTRO DE CARGA, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	4		
28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AMPLIFICADOR DE 4 CANALES, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	29		
				SUBTOTAL	
				IVA (16%)	
				TOTAL	

Nombre y Firma de la Persona Física o Representante Legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública N° SA-DA-CL-09/2015
“Contratación del suministro, instalación y mejora del sistema semaforizado municipal”

ANEXO 4

SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y BASES

_____ A ____ DE _____ DE 2015

LIC. GLORIA MARÍA MORALES MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
PRESENTE.-

POR MEDIO DE LA PRESENTE, Y EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA (NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL), ME PERMITO SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, LA ACLARACIÓN DE LAS SIGUIENTES DUDAS A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SA-DA-CL-09/2015.

1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
Ó REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA LICITANTE, ACOMPAÑÁNDOLA DE LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA MISMA EN FORMATO WORD EN UN CD.

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE _____”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara el “MUNICIPIO”, a través de sus representantes:

1.1.- Que en los términos de los artículos _____, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente Contrato.

1.2.- Que el Presidente Municipal, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato.

1.3.- Que para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para el cumplimiento de sus obligaciones, la sede del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, ubicada en el cruce de las calles Independencia 316 esquina con Corregidora 4 piso, Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230.

1.4.-

1.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- El presente contrato se adjudica como resultado de la Licitación Pública Nacional No. SA-DA-CL-09/2015.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha ___de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____, en la _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha ___de _____ de _____.

II.3.- Su representante ___ C. _____, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número _____, de fecha ___de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____, en la _____, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha ___de _____ de _____, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4.- Su representante, se identifica con _____ número _____, expedido por _____, en el año de _____.

II.5.- Cuenta con los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.6.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones,

arrendamientos y servicios vigente.

II.7.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: _____.

II.8.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en _____ No. ____, Colonia _____, Código Postal _____, Municipio _____, en la _____.

III.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.-

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" pagará como importe total de "Los bienes" objeto de la adquisición, la cantidad de \$_____. (_____ PESOS __/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado correspondiente.

TERCERA.- (CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO) EL PROVEEDOR manifiesta que las características y especificaciones técnicas del servicio que proporcionará a EL MUNICIPIO se encuentran plasmados en el ANEXO I, mismo que forma parte del presente instrumento.

CUARTA.- ANTICIPOS. NO SE OTORGARA ANTICIPO.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los "bienes" materia del presente instrumento jurídico en los lugares que indicados en la Orden de Compra. El Municipio solo aceptara la entrega de bienes en perfecto estado y que cumplan con las características y especificaciones solicitadas.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" deberá asegurara que para la entrega y suministro de "Los bienes" solo utilizara materiales, insumos y personal calificado en su área, y que los mismos se encuentran libres de defectos materiales, que son nuevos y de reciente fabricación con forme a lo señalado en su propuesta que al efecto presentó en el procedimiento que se detalla en la declaración I.6 de "EL MUNICIPIO", y con las características señaladas en el ANEXO 1 y 2.

En consecuencia, "EL PROVEEDOR" se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de "Los bienes" objeto de este contrato, durante el tiempo de su vigencia y hasta el período de garantía de calidad otorgada por "EL PROVEEDOR" en su cotización o propuesta técnica presentada a "EL MUNICIPIO" con motivo de la celebración del presente instrumento, debiendo reparar o reponer los defectuosos en un plazo no mayor de 24 horas contados a partir de que sea requerido de ello por "EL MUNICIPIO"; y en caso de que esto no resulte posible "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de restituir a "EL MUNICIPIO" su importe en igual término.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en "Los bienes", que los hagan impropios para los usos a que se le destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL MUNICIPIO" no los hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un menor precio.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que "Los bienes" materia del presente contrato se encuentran libres de derecho alguno en favor de terceros, por lo que se obliga al saneamiento para el caso de evicción que sufiere "EL MUNICIPIO" con este motivo y, llegado el caso de que algún tercero entablara litigio en relación con dichos bienes en contra de "EL MUNICIPIO" y, por este motivo fuere privada de todo o parte de los mismos por sentencia que cause ejecutoria, "EL PROVEEDOR" se compromete a indemnizar a esta última de todo aquello que para el enajenante de mala fe establece el artículo 2127 del Código Civil Federal.

OCTAVA.- "(FORMA Y LUGAR DE PAGO) EL MUNICIPIO efectuará el pago por los bienes objeto de este contrato, dentro de los 8-ocho días naturales siguientes a la fecha de ingreso en la Secretaría de Finanzas y Tesorería de la factura debidamente autorizada y acompañada de la respectiva documentación para su soporte,

mediante transferencia bancaria a la cuenta del PROVEEDOR

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, se rechazará la operación indicando por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir a fin de que éste las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso el plazo máximo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

NOVENA.- (FACTURAS) EL PROVEEDOR se obliga a consignar en las facturas que presente al MUNICIPIO, para su cobro, la descripción detallada de cada uno de los bienes.

DECIMA.- ("GARANTÍAS). Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, las siguientes fianzas:

Fianza de Cumplimiento: Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del importe total señalado en la cláusula segunda, incluido el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional SA-DA-CL-09/2015
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato.
- d) Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- e) Que para la liberación de la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de San Pedro Garza García y/o Secretaría de Finanzas y Tesorería.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

A elección del Municipio podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquier de los procedimientos establecidos en los artículos 93 y/o 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa del Usuario de los Servicios Financieros, asimismo, la institución afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Garantía de Anticipo.- NO APLICA.

DECIMA PRIMERA.- Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue "Los bienes" objeto del presente Contrato en los plazos señalados en la cláusula quinta de este contrato, por causas imputables a él, la pena convencional que se aplicará será de 0.2% por cada día natural de demora en la entrega de éstos, respecto al monto total de "Los bienes" no entregados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente.

Esta pena se estipula por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del bien entregado con atraso.

Queda pactado asimismo, que la suma de los montos por penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento prevista en la cláusula séptima anterior.

DECIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a "Los bienes" objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a "EL MUNICIPIO" con ese motivo, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por esta última.

DECIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "EL MUNICIPIO".

DECIMA CUARTA.- Las partes convienen en que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si "EL PROVEEDOR":

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula séptima.
- b) No cumple con la entrega de "Los bienes" objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula quinta.
- c) Suspende injustificadamente la entrega total o parcial de "Los bienes" materia del presente contrato.
- d) No entrega "Los bienes" motivo de este contrato conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en la propuesta que al efecto presentó en el procedimiento de Licitación Pública Nacional SA-DA-CL-09/2015, en el que participó y que derivó en la suscripción del presente contrato.
- e) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte del compromiso objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- f) No otorga a "EL MUNICIPIO" las facilidades y datos necesarios para la administración y vigilancia por parte de los servidores públicos responsables designados para ello por "EL MUNICIPIO", respecto del debido cumplimiento y ejecución de este contrato.
- g) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, "EL MUNICIPIO" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, "EL MUNICIPIO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas o la rescisión administrativa del mismo.

DECIMA QUINTA.- Si "EL MUNICIPIO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un término no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO" contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" y procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa y formular el finiquito

correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL MUNICIPIO" por concepto de "Los bienes" recibidos hasta el momento de la rescisión, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la misma, en los términos previstos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEXTA.- "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "Los bienes" originalmente contratados conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato,

DECIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el procedimiento instaurado con motivo de la presente contratación, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA OCTAVA.- "EL MUNICIPIO", podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de "Los bienes", por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma.

En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "EL MUNICIPIO", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales conforme al presente contrato.

DECIMA NOVENA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS) Los impuestos, derechos y cualquier otra contribución, federal, estatal o municipal, que se derive de la entrega de los bienes de este contrato estarán a cargo del PROVEEDOR; el MUNICIPIO solo deberá cubrir el impuesto al valor agregado de conformidad con las leyes de la materia.

VIGÉSIMA.- (PERMISOS Y LICENCIAS) EL PROVEEDOR se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar a efecto la entrega de los bienes que se realizará y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando al MUNICIPIO de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN Y TRANSMISIÓN) EL PROVEEDOR se obliga a la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante el MUNICIPIO por todas y cada una de la obligaciones que se establecen en este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SECRETO PROFESIONAL).- EL PROVEEDOR se obliga a guardar confidencialidad y secreto de toda la información que le proporcione el MUNICIPIO para el cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- (SUPERVISIÓN) Ambas partes aceptan que el MUNICIPIO, a través del personal autorizado llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente instrumento, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada del servicio, por parte del PROVEEDOR.

VIGÉSIMA CUARTA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO), Ambas partes están de acuerdo en que si

durante la vigencia del presente instrumento jurídico EL PROVEEDOR por cualquier causa cambiará su denominación actual por alguna otra, el presente instrumento subsistirá en los términos establecidos; comprometiéndose EL PROVEEDOR, a notificar de inmediato tal circunstancia al MUNICIPIO.

VIGÉSIMA QUINTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de surgir controversia con todo lo relacionado a la interpretación o cumplimiento de este contrato, las partes convienen en sujetarse a las disposiciones de la legislación civil vigente en el estado de Nuevo León, renunciando expresamente cualquier otra que pudiere corresponderle.

VIGÉSIMA SEXTA.- (COMPETENCIA) Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a los tribunales competentes del estado de Nuevo León, que serán los únicos que podrán conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del presente contrato, renunciando a cualquier fuero o competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de ____ fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día _____, en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León.

FIRMAS

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL PROVEEDOR”

NOTA: El presente modelo contiene las condiciones generales a contratar. Las obligaciones específicas del contrato se fijaran en base al resultado de la licitación, según los aspectos concretos de las propuestas técnica y económica del participante adjudicado en relación a las condiciones de contratación establecidas por la convocante.